

Eduardo Domínguez D.

ABOGADO

CONTADOR PUBLICO AUDITOR

Estudio: Av. 18 de Septiembre 413 y Amazonas - Of. 603
Teléfs.: 523800 - 567851 - Fax: 02-567851

Quito - Ecuador

14586

FC
17 MAY 1996

David
14.5.96
1996

Prueba
16.5.96
1996

Quito, a 6 de mayo de 1.996

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS,
En su despacho.-

De mi consideración:

Para los fines legales correspondientes, le adjunto la cuarta copia certificada de la escritura de transferencia de participaciones, otorgada por el notario Vigésimo Octavo el 18 de abril de 1.996 inscrita en el registro mercantil el 29 del citado mes y año.

Mediante dicha escritura el socio Fabian Cabrera transfirió sus 211 participaciones a favor del señor Alexander Contreras Diaz que era propietario en la compañía " LABORATORIOS DIESEL CONTRERAS CIA. LTDA. ".

Atentamente,

Gladys Diaz de Contreras

Gladys Diaz de Contreras
GERENTE

Eduardo Domínguez D.
Dr. Eduardo Domínguez D.
Mat. 2337
Colegio de Abogados de Quito.

E77 14586

Revisado
16-05-96
gld
DM

Superintendencia de Compañías

14 MAY 1996

Documentación y Archivo

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1	ESCRITURA DE CESION
2	DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
3	LABORATORIOS DIESEL CONTRERAS
4	COMPANIA LIMITADA
5	QUE OTORGAN LOS CONYUGES SENOR
6	MARCELINO CABRERA DELGADO Y
7	SEÑORA AMELIA RUFINA GONZALEZ GONZALEZ
8	EN FAVOR DEL SENOR
9	ALEXANDER CONTRERAS DIAZ
10	CUANTIA: 5/. 211.000.00
11	DI 4 COPIAS
12	NR
13
14	EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO. CAPITAL DE LA
15	REPUBLICA DEL ECUADOR. HOY DIA JUEVES DIECIOCHO DE
16	ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ANTE MI.
17	DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN. <u>NOTARIO VIGESIMO</u>
18	<u>OCTAVO DE ESTE CANTON. COMPARECEN: EL SENOR MARCELINO</u>
19	<u>CABRERA DELGADO Y SU CONYUGE SEÑORA AMELIA RUFINA</u>
20	<u>GONZALEZ GONZALEZ. POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE</u>
21	<u>MANTIENEN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL. Y POR OTRA PARTE</u>
22	<u>EL SENOR ALEXANDER CONTRERAS DIAZ. POR SUS PROPIOS</u>
23	<u>DERECHO. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD</u>
24	<u>ECUATORIANOS. MAYORES DE EDAD. DE ESTADO CIVIL</u>
25	<u>CASADOS EXEPTO EL SENOR ALEXANDER CONTRERAS DIAZ. QUE</u>
26	<u>ES SOLTERO. DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO.</u>
27	<u>CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE</u>
28	<u>OBLIGACIONES. A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y ME PIDEN</u>

1 ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA
2 SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTAN Y DICE COMO
3 SIGUE: SENOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
4 A SU CARGO. SIRVASE INCORPORAR UNA CESION DE
5 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA " LABORATORIO DIESEL
6 CONTRERAS CIA. LTDA. ". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
7 CLAUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN AL
8 OTORGAMIENTO DE LA PRESENTA ESCRITURA, POR UNA PARTE
9 EL SENOR MARCELINO CABRERA DELGADO Y LA SENORA
10 AMELIA RUFINA GONZALEZ GONZALEZ, COMO UNICOS Y
11 UNIVERSALES HEREDEROS DEL SENOR JAIME CABRERA
12 GONZALEZ, A QUIENES SE LE DENOMINARA CEDENTES, Y POR
13 OTRA, EL SENOR ALEXANDER CONTRERAS DIAZ, A QUIEN SE
14 LE DENOMINARA CESIONARIO. LOS COMPARECIENTES SON DE
15 NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO
16 CIVIL CASADOS EXEPTO EL SENOR ALEXANDER CONTRERAS
17 DIAZ, QUE ES SOLTERO, DOMICILIADOS EN QUITO,
18 PLENAMENTE CAPACES PARA CELEBRAR EL PRESENTE
19 CONTRATO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPANIA "
20 LABORATORIOS DIESEL CONTRERAS COMPANIA LIMITADA ". SE
21 CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA EN LA NOTARIA
22 CUARTA EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA,
23 DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO
24 MERCANTIL BAJO EL NUMERO SETENTA Y CINCO EL SIETE DE
25 JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. DOS) POR INTERMEDIO
26 DE LA ESCRITURA DE DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DE MIL
27 NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES OTORGADA EN LA NOTARIA
28 CUARTA. EL SOCIO SEGUNDO MANUEL DIAZ TERAN, CEDIO SUS

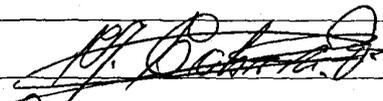
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 SESENTA PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SENORA GLADYS
2 DIAZ DE CONTRERAS. DICHA ESCRITURA ESTA INSCRITA EN
3 EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE DE OCTUBRE DE MIL
4 NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. TRES) MEDIANTE ESCRITURA
5 PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO, EL NUEVE DE
6 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, LA
7 COMPANIA AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMO EL
8 ESTATUTO, DICHA ESCRITURA ESTA INSCRITA EN EL
9 REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y OCHO DE MAYO DE MIL
10 NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EL AUMENTO DE CAPITAL
11 FUE DE TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES,
12 CON ESTE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL ASCENDIO A TRES
13 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN TRES MIL
14 QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.
15 CUARTA) MEDIANTE SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA
16 DICTADA POR EL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE
17 PICHINCHA CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL
18 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DECLARA COMO UNICOS Y
19 UNIVERSALES HEREDEROS DE LOS BIENES DEL SENOR JAIME
20 FABIAN CABRERA GONZALEZ A SUS PADRES SENORES
21 MARCELINO CABRERA DELGADO Y SU CONYUGE
22 SENORA AMELIA RUFINA GONZALEZ GONZALEZ. DICHA
23 SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA ESTA INSCRITA EN EL
24 REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE
25 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- TERCERA: LA JUNTA
26 GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL OCHO DE ABRIL DE MIL
27 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LA MISMA QUE TUVO EL
28 CARACTER UNIVERSAL, EN FORMA UNANIME LOS SOCIOS

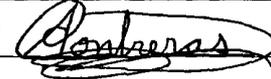
1 AUTORIZARON PARA QUE EL SOCIO MARCELINO CABRERA, EN
2 SU CALIDAD DE HEREDERO DEL SOCIO FABIAN CABRERA
3 GONZALEZ TRANSFIERA SUS DOSCIENTAS ONCE
4 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, A FAVOR
5 DEL SENOR ALEXANDER CONTRERAS DIAZ.- CUARTA: CESION
6 DE PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES SENALADOS,
7 EL SOCIO MARCELINO CABRERA EN CALIDAD DE HEREDERO DEL
8 SENOR FABIAN CABRERA GONZALEZ, TRANSFIERE SUS
9 PARTICIPACIONES EN LA FORMA DETALLADA EN LA CLAUSULA
10 TERCERA, CON TODOS SUS DERECHOS QUE DE ELLAS SE
11 DERIVAN, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE RESERVA PARA
12 SI NINGUN DERECHO PRESENTE NI FUTURO EN LA COMPANIA.-
13 QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.- EL PRECIO DE
14 LA TRANSFERENCIA ES AL VALOR NOMINAL, Y EL SENOR
15 MARCELINO CABRERA Y SU CONYUGE SENORA AMELIA RUFINA
16 GONZALEZ GONZALEZ, CEDENTES, DECLARAN HABER RECIBIDO
17 A SU ENTERA SATISFACCION LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS
18 ONCE MIL SUCRES, DE PARTE DEL CESIONARIO,
19 CORRESPONDIENDO DOSCIENTAS ONCE PARTICIPACIONES, POR
20 TANTO LOS CEDENTES, DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE NO
21 TIENEN QUE EFECTUAR NINGUN RECLAMO. DE IGUAL MANERA
22 EL CESIONARIO DEJA CONSTANCIA QUE RECIBE LAS
23 PARTICIPACIONES EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS A SU
24 ENTERA SATISFACCION, IGUALMENTE INDICAN QUE NO TIENEN
25 QUE EFECTUAR RECLAMO ALGUNO.- USTED SENOR NOTARIO SE
26 DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA
27 PLENA VALIDEZ DE LAS ESCRITURAS.- FIRMADO) DOCTOR
28 EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.- ABOGADO DEL COLEGIO DE

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

1 ABOGADOS DE QUITO. CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
2 DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.— HASTA AQUI LA
3 MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
4 TODO EL VALOR LEGAL.— PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
5 MISMA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL
6 CASO.— Y LEIDA QUE HA SIDO INTEGRAMENTE LA PRESENTE
7 ESCRITURA POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES,
8 ESTOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN CONMIGO EN UNIDAD
9 DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.—

10
11 
12 SR. MARCELINO CABRERA DELGADO
13 C.C.
14 C.V. 170063834-7

15 
16 SRA. AMELIA RUFINA GONZALEZ GONZALEZ
17 C.C.
18 C.V. 170113249-5

19 
20 SR. ALEXANDER CONTRERAS DIAZ
21 C.C. 170778968-9.
22 C.V. 088-013

23 FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA
24 HOLGUIN.— DOCUMENTOS HABILITANTES: -----

25 EN BLANCO
26 NO
27
28

77455

LA REPUBLICA DEL ECUADOR? EN SU NOMBRE Y POR A UTORIDAD DE LA LEY? LA SEÑORA ABOGADA SILVIA PALOMEQUE? JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA? ENCARGADA MEDIANTE OFICIO N°047 J de 31 DE AGOSTO DE 1995, A UNO DE LOS SEÑORES JUECES DE LO CIVIL DE PICHINCHA? CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE QUITO D'E P R E C A

NOTARIA DECIMO SEXTA ROMAN CH. Peticiones 5000

La Notificacion al señor Registrador de la Propiedad del Canton QUITO REPUBLICA DEL ECUADOR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

41731-PAD

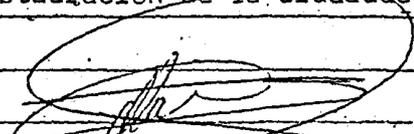
OCT 1995

JUFGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cuyo bo. 31 de agosto de 1995; Los 14115.- VISTOS la demanda de posesion efectiva presentada por Marcelino Cabrera Delgado y Amelia Rufina Gonzalez Gonzalez, es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que para resolver se considera: PRIMERO.- Con la partida de defuncion de fojas 1 se ha justificado el fallecimiento del señor Jaime Fabián Cabrera Gonzalez ocurrido en la ciudad de Quito el once de julio de mil novecientos noventa y cinco.- SEGUNDO.- Con la documentación e informacion que se ha agregado a los autos se ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos en el escrito inicial.- Con lo anterior se ha cumplido los requisitos previstos en el art. 685 del código de procedimiento civil.- Por lo expuesto no advirtiéndose e omision de solemnidades sustancial alguna se declara la validez del proceso y ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LEY, aceptándose la demanda, dejando en todo caso a salvo derechos de terceros, pro-indiviso por mandato del art. 687 del citado código se concede la posesion efectiva de todos los bienes ejidos por el causante Jaime Fabián Cabrera Gonzalez en favor de sus padres: Marcelino Cabrera Delgado y Amelia Rufina Gonzalez Gonzalez como legítimos y universales heraderos de conformidad a lo prescrito en el art. 1052 del código civil.- Ejecutoriada esta sentencia mediante deprecatorio remitido a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha con sede en la ciudad de Quito notifiquese al señor registrador de la propiedad del mismo cantón a fin de que inscriba en el registro que corresponda.- Notifiquese.- El Juez.-

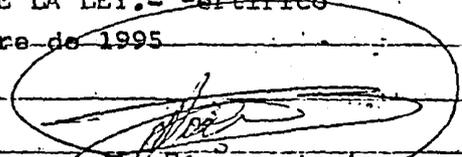
Bo. 31 de agosto

Dr. Freddy Illnesses G.

Cayambe, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos no-
ventay cinco, a las dieciseis horas notifique con la sentencia
que antecede, al señor Marcelino Cabrera Delgado y Amelia Rufina
Gonzales, mediante boleta dejada en el Estudio del doctor Anibal
Puga, ubicado en la calle Sucre y estauracion de la ciudad de
Cayambe.- Certifico

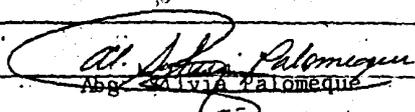

El secretario;

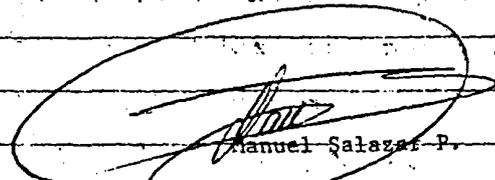
RAZON: La sentencia que antecede, se encuentra debidamente ejecu-
torizada por el MINISTERIO DE LA LEY.- Certifico
Cayambe, a 6 de Septiembre de 1995


El secretario

Lo que comunico a ud para los fines legales consiguientes, ofreciendo
la reciprocidad en casos análogos.

Dado y firmado en el Despacho del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
de Pichincha, en la ciudad de Cayambe, a los seis días del mes de
Septiembre de mil novecientos, noventa y cinco.


Abg. Salomeque


Manuel Salazar P.
EL SECRETARIO

JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA, ENCARGADO



Re...





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

NOTARIA DECIMO SEXTA

Quito NOTARIA DECIMO SEXTA No. 19
DR. MONZATA ROMAN CE

...cibido el día de hoy, viernes veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas y treinta minutos.- Certifico.

Juana Levallos G.
Juana Levallos G.
Secretaria

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 22 de Septiembre de 1.995, a las 10H40.- Por recibido el presente deprecatorio cúmplase con la diligencia de notificación al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, a fin que sea devuélvase originales.

Mario Ortiz Estrella
Dr. Mario Ortiz Estrella
EL JUEZ

En Quito, a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas y cincuenta minutos, notéfiqué con todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, persona y dentro de su despacho, quién impuesto de su contenido y para constancia firma junto con la infrascrita secretaria que certifica.-

Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito



Juana Levallos G.
Juana Levallos G.
Secretaria

Con esta fecha queda inscrita la presente sentencia, en el Registro de Sentencias Varias, al actual A.F.C. No. 126
Quito, a 17 de OCTUBRE de 1995

EL REGISTRADOR



[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCOMENDADO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

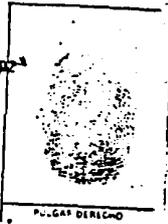
CECULA DE CIUDADANIA No. 17611327-5
 AMELIA RUFINA GONZALEZ GONZALEZ
 5 DE FEBRERO DE 1922
 PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA 1922

Rufina de Cabrera



ECUATORIANA V1333 - V1122
 C/O MARCELINO C. CABRERA
 DOMESTICOS
 JOSE GONZALEZ
 ALICIA GONZALEZ
 QUITO 22 DE OCTUBRE / 1925
 22 OCTUBRE / 1927
 V 57750C

Jose Lopez G



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1195715
 MARCELINO CABRERA DELGADO
 QUITO 12 DE DICIEMBRE DE 1925

M. Cabrera



ECUATORIANA V1333 - V1122
 MARCELINO CABRERA DELGADO
 DOMESTICOS
 MARCELINO CABRERA DELGADO
 QUITO 12 DE DICIEMBRE DE 1925
 1195715

Jose Lopez G



R A Z O N : A petición del señor Marcelino Cabrera Delgado portador de la cédula de ciudadanía número diez y siete cero cero sesenta y tres ochenta y tres cuatro - siete y de la señora Amelia Rufina González González . portadora de la cédula de ciudadanía número diez y siete cero once treinta y dos setenta y nueve - cinco., protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sexta actualmente a mi cargo en tres fojas útiles la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha , de los bienes dejados por el señor JAIME FABIAN CABRERA GONZALEZ , en favor de los peticionarios . - Quito , a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco . - EL NOTARIO .

Dr. Gonzalo Román Chacón.
 Notario Décimo Sexto.

Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. Gonzalo Román Chacón.
 Notario Décimo Sexto.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA " LABORATORIO DIESEL CONTRERAS COMPANIA LIMITADA**

En Quito, ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Río Vuano ciento dos, se reúnen los socios: señor Klever Contreras, propietario dos mil ciento veinte y nueve participaciones, Catalina Contreras Díaz, propietaria de cincuenta participaciones, quien está representado por el doctor Eduardo Dominguez, mediante carta poder; Jackeline Contreras Díaz, propietaria de cincuenta participaciones; Gladys Díaz de Contreras, propietaria de Un millón sesenta mil participaciones; y el señor Marcelino Cabrera, en su calidad de heredero del socio Fabián Cabrera Gonzalez, propietario de doscientos once participaciones.

Preside la sesión el señor Klever Contreras, actúa como secretario la señora Gladys Díaz de Contreras en sus calidades de Subgerente y Gerente, respectivamente.

El Presidente dispone que el secretario constate el quorum asistente. El secretario informa que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

El presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal de socios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar los siguientes puntos.

- 1.- Autorizar al socio Marcelino Cabrera Delgado y su cónyuge para que transfiera las participaciones.
- 2.- Autorizar al Cedentes y Cesionario para que suscriban las escrituras respectivas.

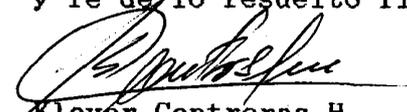
Los socios resuelven reunirse en junta general universal para tratar los puntos antes indicados.

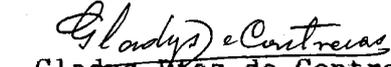
Con respecto al primer punto, los socios en forma unanime autorizan al socio Marcelino Cabrera Delgado y su cónyuge, para que transfiera sus 211 participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Alexander Contreras Díaz. En la transferencia están incluidas las participaciones iniciales y las del Aumento de Capital Social que realizó la compañía. Los Cedentes dejan constancia que ceden todos los derechos que tienen en la Compañía, sin que tengan que efectuar ninguna reclamación posterior por ningún concepto.

Con respecto al segundo punto del orden del día, los socios resuelven por unanimidad autorizar a los Cedentes y Cesionario para que suscriban las escrituras de Cesión de Participaciones, y se inscriba en el Registro Mercantil, individual o conjuntamente y se notifique de tal hecho a la

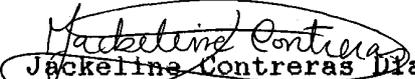
Superintendencia de Compañías.

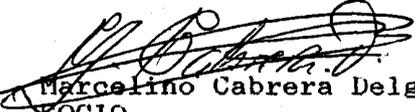
Al haberse agotado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso para que se redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma es aprobada en forma unanime por todos los socios. Se termina la sesión siendo las dieciocho horas. Para constancia y fe de lo resuelto firman el acta todos los socios.


Klever Contreras H.
PRESIDENTE


Gladys Díaz de Contreras
SECRETARIO


Catalina Contreras Díaz.
SOCIO


Jacqueline Contreras Díaz
SOCIO


Marcelino Cabrera Delgado.
SOCIO

**NO EN
COMPAÑIA**

EN BLANCO
NO CORRE

C E R T I F I C A D O

Yo, Gladys Diaz de Contreras., Gerente de la Compañia " LABORATORIOS DIESEL CONTRERAS COMPANIA LIMITADA ", y como tal representante legal de la sociedad, certifico que la junta general de socios realizada el 8 de abril de 1.996, la misma que conto con la asistencia de todo el capital suscrito y pagado, los socios se declararon en Junta General Universal y resolvieron en forma unanime autorizar al socio Marcelino Cabrera, en su calidad de Heredero del socio Fabian Cabrera Gonzalez., para que transfiera sus 211 participaciones, a favor del señor Alexander Contreras Diaz

De esta forma cumpro con dispuesto en el articulo 115 de la ley de Compañias.

Gladys de Contreras

Gladys Diaz de Contreras

GERENTE

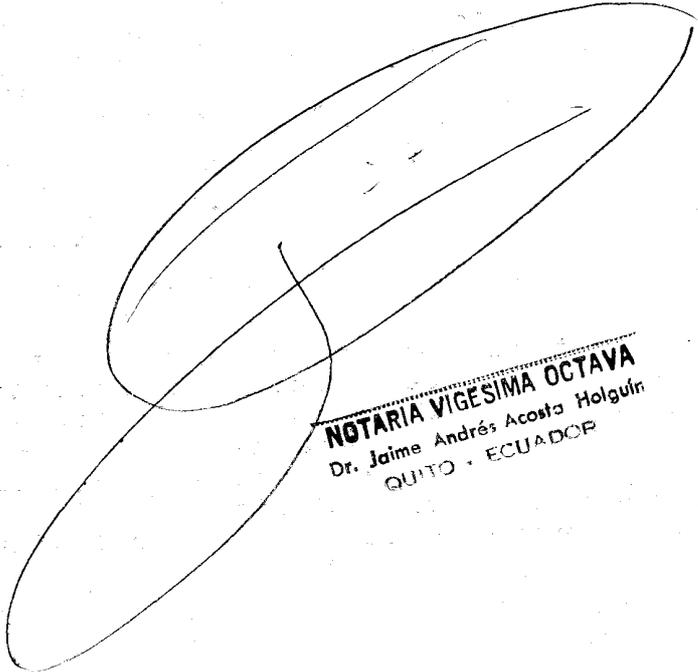
LABORATORIOS DIESEL CONTRERAS COMPANIA LIMITADA.

EN BLANCO
NO CORRE

Se
NOTARIA VIG
form. And
QUITO

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

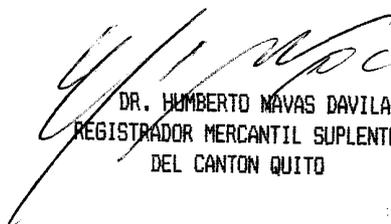
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: Anoté al margen de la escritura otorgada ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, celebrada el de CINCO junio de mil novecientos ochenta, por la cual se constituyó la Empresa denominada LABORATORIOS DIESEL CONTRERAS CIA. LTDA., de la cesión de participaciones que celebrada entre los señores Marcelino Cabrera Delgado y Alexander Contreras Díaz y que antecede.- Quito, jueves 25 de abril de 1.996.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO ENCARGADO DE LA NOTARIA
CUARTA DEL CANTON QUITO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 75 del Registro Industrial de 7 de julio de 1980, a fs 270, tomo 12, correspondiente a la constitución de la Compañía LABORATORIO DIESEL CONTRERAS CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 29 de abril de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

